



**RESOLUCIÓN No. 0803 DEL 05 JUNIO 2026**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAA-SAMC-001-2026**

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "CORPOAMAZONIA", en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 5º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones consagradas en los artículos 31 y 35 de la Ley 99 de 1993, cumplir con la Metas Institucionales y según estudio previo presentado por la SUBDIRECCION DE MANEJO AMBIENTAL, la entidad requiere celebrar un contrato con el siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS EN ZONAS RURALES, DISPERSAS O DE DIFÍCIL ACCESO DE LA JURISDICCION DE CORPOAMAZONIA."**

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, en el marco de sus objetivos y funciones debe Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; Propiciar el conocimiento, uso y conservación de la biodiversidad para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el marco del desarrollo sostenible y promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la SUBDIRECCION AMBIENTAL, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE.**

Que, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado del contrato y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones al presente proceso de selección por parte de personas interesadas.

Página 1 de 4

**SEDE PRINCIPAL:** Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
**TERRITORIALES: AMAZONAS:** Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	✓



**RESOLUCIÓN No.0803 DEL 05 JUNIO 2026**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAA-SAMC-001-2026**

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en cuenta que su valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

Que, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso fue limitado a MIPYMES domiciliadas en los departamentos del Putumayo y Caquetá, por haberse recibido solicitudes que cumplieron los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación y el puntaje otorgado a los mismos.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que, es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto la Directora General

**RESUELVE:**

Página 2 de 4

**SEDE PRINCIPAL:** Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)

**TERRITORIALES: AMAZONAS:** Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	✓



**RESOLUCIÓN No. 0803 DEL 05 JUNIO 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAA-SAMC-001-2026**

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**PRIMERO:** Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAA-SAMC-001-2026**, cuyo objeto corresponde a **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDOS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FAO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS EN ZONAS RURALES, DISPERSAS O DE DIFÍCIL ACCESO DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA.”** conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo. Que la contratación se estructura bajo un esquema de operador logístico integral, atendiendo las condiciones geográficas de difícil acceso, dispersión territorial y necesidad de coordinación simultánea de servicios requeridos para el cumplimiento de las actividades del proyecto.

**PARAGRAFO:** El presente proceso fue limitado a Mipymes domiciliadas en los departamentos de Putumayo y Caquetá, por cuanto las actividades objeto del contrato se ejecutarán en dichos departamentos y se recibieron oportunamente solicitudes que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa vigente.

**SEGUNDO:** La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**; IVA incluido, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 361 del 07 de abril de 2026.

No obstante, lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

**TERCERO:** La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

**CUARTO:** El cronograma del proceso será el establecido y publicado en la plataforma SECOP II.

Nota: CORPOAMAZONIA podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

Página 3 de 4

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	✓



**RESOLUCIÓN No. 0803 DEL 05 JUNIO 2026**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAA-SAMC-001-2026**

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**QUINTO:** La entidad en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 debe Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAA-SAMC-001-2026**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

**COMPONENTE TECNICO:** – Subdirección De Manejo Ambiental o quien haga sus veces.

**COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:** Subdirección financiera o quien haga sus veces.

**COMPONENTE JURIDICO:** – Profesional Especializado Área Jurídica o quien haga sus veces.

**SEXTO:** El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SAA-SAMC-001-2026**.

**NOTA:** El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de jurídica o Plataforma SECOP II y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

**SEPTIMO:** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

**OCTAVO:** Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II, donde los interesados podrán consultar el detalle del proceso y los documentos correspondientes.

**NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 05 JUNIO 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SIDALY ORTEGA GOMEZ**  
 DIRECTORA GENERAL CORPOAMAZONIA

Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	✓